Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo</u>.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje Nº 97/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo con el Nº 1076 en fecha 07 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje 97/2008 remite a consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2008, conforme las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley Nº 2.756 "Orgánica de Municipalidades";

Que, la sanción de tal instrumento resulta necesaria para plasmar el programa de Gobierno, hecho imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Municipal;

Que, el Artículo 39 de la Ley 2.756, que determina las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales establece, en su inc. 17, que deben fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración, en el que deberán constar todos los gastos y servicios, ordinarios y extraordinarios, de la Administración Municipal;

Que, en lo relacionado al plan de cuentas, el DEM ha trabajado sobre la base de los utilizados para la confección de los Presupuestos de los Ejercicios Fiscales años 2005; 2006 y 2007. Introduciéndose en los aspectos medulares del presente Proyecto, cabe poner de manifiesto - como lo hiciera en oportunidad del Mensaje referido al Presupuesto del año 2007 - que las condiciones de cierta estabilidad reinantes en la economía nacional permiten proyectar un escenario con perspectivas favorables para el cumplimento de los objetivos fiscales propuestos. Por ello se prevé un crecimiento aceptable de los recursos de jurisdicción propia, fundamentalmente, ello como resultado de los mayores niveles de actividad económica y mejoramiento en el nivel de eficiencia en el proceso recaudatorio;

Que, si bien el reciente conflicto gobierno-campo, que tuvo en vilo al país, ha impactado en la economía nacional y provincial, es de esperar que sus consecuencias no graviten fuertemente en las finanzas;

Que, dentro del contexto descripto, el Proyecto de Presupuesto se ha formulado teniendo en consideración los siguientes supuestos:

 Crecimiento de los recursos corrientes con relación a lo ejecutado en el Ejercicio 2007. Así, en materia de recursos de jurisdicción propia se estima un incremento que oscila el 40 %, basado fundamentalmente en las previsiones de una mayor recaudación en concepto de Tasas, Contribuciones de Mejoras y Derecho de Registro e Inspección, poniéndose especial énfasis

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar</u>

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

en incrementar la efectividad recaudatoria, procurando continuar con la premisa de lograr mayor equidad en el pago de los tributos y trabajando sobre la consigna que los servicios que presta el Municipio deben ser soportados por todos los contribuyentes. Asimismo, se contemplan los recursos a obtener provenientes de las multas a aplicar por infracciones cometidas en el semáforo ubicado en Ruta No 11, que vienen experimentando una notoria disminución en su recaudación, habida cuenta que el sistema está impuesto y los conductores adoptan precauciones para evitar las sanciones. Por otra parte, en cuanto a los recursos de jurisdicción provincial - coparticipables - el incremento esperado es del orden del 35 % aproximadamente, fundado en las previsiones presupuestarias del Gobierno Provincial, plasmadas en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2008 aprobado por las HHCC Legislativas (Ley Nº 12.850), en el que se denota que no se producirán modificaciones sustanciales en la estructura tributaria provincial vigente y en su régimen de distribución, como así también en el comportamiento que se viene observando en materia de recepción de tales recursos. Corresponde citar que para el ejercicio vigente la Provincia continuará coparticipando el ciento por ciento (100 %) de los Recursos Coparticipables relativos a Impuestos Nacionales y que por Ley Provincial No 12.814, también se estableció que para el ejercicio 2008, y venideros, se coparticipará el ciento por ciento (100 %) de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Antes, respecto a este tributo, la coparticipación se calculaba sobre el noventa por ciento (90 %) de lo recaudado. Se prevé como recurso un aporte no reintegrable proveniente del Decreto Provincial Nº 994/08, que persigue resarcir a los Gobiernos Locales del impacto que en su momento les generó la adhesión del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional de Financiamiento Educativo, y que produjo un recorte de los recursos que se transferían a Municipios y Comunas.

- Incremento nominal superior al treinta y cinco por ciento (35 %) en las erogaciones de personal, respecto a la ejecución 2007, en procura de atender incrementos salariales acordados en este ejercicio y la posterior aplicación de la nueva escala aprobada por la Comisión Paritaria, como así también la implementación, progresiva y paulatina, de la reestructuración de personal.
- Incremento nominal que oscila en un treinta por ciento (30 %) en Bienes y Servicios No Personales (gastos de funcionamiento) y Transferencias, siempre respecto a la ejecución presupuestaria 2007, previéndose incrementos de estas partidas para contemplar el impacto inflacionario en el costo de los bienes y servicios necesarios. Se ha constituido una Reserva importante como partida de refuerzo para atender eventuales erogaciones corrientes no contempladas.
- Crecimiento notable en el nivel de erogaciones de capital Trabajos Públicos, respecto al Presupuesto ejecutado 2007, siendo este nivel de inversión compatible, casi en su totalidad, con el financiamiento de obras a través del aporte de rentas generales. Cabe señalar que en el Presupuesto 2007, en

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo</u>.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Erogaciones de Capital, estaba contemplada una partida de \$ 200.000.- para contabilizar la adquisición de la retroexcavadora que se financió con fondos del PROMUDI - operatoria que fuera autorizada por el H. Concejo Municipal mediante la sanción de la Ordenanza Nº 1.740/2006 - lo que generó un incremento sustancial, y extraordinario del rubro, que en el ejercicio 2008 ya no impacta. Mediante la obtención de recursos no reintegrables con afectación específica, provenientes de esferas gubernamentales, se prevé una inversión en obra pública, en particular relacionada con la finalización de la obra de construcción de ocho (8) viviendas y un nuevo proyecto de trece (13) que, sin dudas, contribuirá a paliar el déficit habitacional existente, la que puede observarse con mayor detalle dentro de las Erogaciones Especiales.

- Se continúa contemplando las partidas necesarias para atender las erogaciones que demandará el Programa Municipal de Subsidios, habida cuenta son muchos los jefes de familias de nuestra ciudad que se encuentran desempleados, y hasta tanto se discutan otras alternativas de asistencia social y generación de puestos de trabajo. Asimismo se contemplan las partidas necesarias para atender gastos relacionadas con la asistencia y promoción social hacia los que más necesitan.
- Asimismo se incluye una partida para atender las erogaciones que demande la puesta en marcha del Convenio formalizado entre la Municipalidad de la ciudad de Recreo y la Fundación para el Desarrollo Comunitario "Brigadier General Estanislao López" FUNDECOM , a los fines de desarrollar un sistema de cálculo de costos de los servicios para determinar el costo real de la Tasa General de Inmuebles en el ámbito del Municipio local. La formalización de dicho Convenio fue aprobado mediante la sanción, por parte del H. Concejo Municipal, de la Ordenanza Nº 1813/2008, promulgada mediante Decreto del DEM Nº 449/2008 de fecha 10 de abril de 2008.
- Se prevén las partidas suficientes para hacer frente a los servicios de deuda (Aplicaciones Financieras) con vencimiento en el corriente ejercicio, incluyendo capital e intereses.
- Se puede observar un monto de Financiamiento (Fuentes Financieras) importante; sin embargo el mismo está compuesto principalmente por aportes no reintegrables, de libre disponibilidad y con afectación específica. No se prevé la toma de créditos.
- También se contemplan las partidas necesarias para contabilizar los préstamos, y el reembolso de los mismos, en el marco del denominado "Banco Solidario", mediante el cual se otorga el financiamiento necesario para que numerosos emprendedores puedan materializar sus proyectos.

Que, en síntesis, y sin ser reiterativos, en concepción de gestión de los recursos públicos el Presupuesto constituye un instrumento fundamental para el logro de los objetivos de Gobierno en materia política, económica y social;

Que, se han incorporado, al igual que en el Proyecto de Presupuesto 2007, una serie de normas que establecen algunas facultades para el

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo</u>.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dotar al Presupuesto de cierta flexibilidad a afectos de garantizar una eficaz ejecución y control del gasto público. Esta opción está en sintonía con las facultades que tiene el propio Gobierno Provincial instituidas en la Ley Nº 12.510 de "Administración, Eficiencia y Control";

Que, el Proyecto de Presupuesto 2008 que se pone a consideración, ha sido nuevamente formulado, al igual que los remitidos en los últimos años, en el marco de estrictos principios de austeridad, transparencia y disciplina fiscal, los que guiarán el accionar permanente de esta gestión, por lo que se estima necesaria la aprobación de este H. Cuerpo Legislativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Fíjase en la suma de Pesos: Doce millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta con cuarenta y siete centavos (\$ 12.595.340,47) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo) para el ejercicio 2008, conforme se detalla en planilla Anexo I (solo detalle de erogaciones de la Administración Central), que forma parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente detalle:

1- EROGACIONES CORRIENTES	8.012.500,00		
Operación	5.998.300,00		
Personal	4.570.000,00		
Bienes y Servicios No Personales	1.428.300,00		
Intereses de la Deuda	32.500,00		
Transferencias	1.881.700,00		
A Clasificar – Fdo. Reserva Ley 2.756	100.000,00		
2- EROGACIONES DE CAPITAL	1.384.900,00		
Inversión Real	1.334.900,00		
Bienes de Capital	109.400,00		
Trabajos Públicos	1.225.500,00		
Bienes Preexistentes	25.000,00		
A Clasificar – Fdo. Reserva Ley 2.756	25.000,00		
3 - EROGACIONES ESPECIALES	2.747.040,47		
4 - H. CONCEJO MUNICIPAL	450.900,00		
TOTAL (1+2+3+4)	12.595.340,47		

ARTÍCULO 2.- Estímase en la suma de Pesos: Nueve millones doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

9.292.747,64) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1.-, conforme se detalla en planilla Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

1- RECURSOS CORRIENTES	9.259.247,64
De Jurisdicción Propia	3.041.397,64
Tributarios del Ejercicio	1.708.510,00
No Tributarios del Ejercicio	814.987,64
Tributarios de Ejerc. Anteriores	517.900,00
De Otras Jurisdicciones	6.217.850,00
Coparticip. Impuestos Nacionales	3.515.740,00
Ajuste Coparticip. Ejerc. Anteriores	100.000,00
Coparticip. Impuestos y Beneficios Provinciales	2.602.110,00
2- RECURSOS DE CAPITAL	33.500,00
TOTAL (1 + 2)	9.292.747,64

ARTÍCULO 3.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1.- y 2.- de la presente Ordenanza, estímase en la suma de Pesos: Tres millones trescientos dos mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$ 3.302.592,83), la necesidad de Financiamiento Neto del Balance Financiero Preventivo, acuerdo con el siguiente detalle:

TOTAL DE EROGACIONES	12.595.340,47
TOTAL DE RECURSOS	9.292.747,64
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO NETO	3.302.592,83

ARTICULO 4.- Estímase en la suma de Pesos: Tres millones seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$ 3.628.592,83.-) las Fuentes Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, conforme se detalla en planilla Anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTO	3.628.592,83
Aportes No Reintegrables s/Afectación Específica	620.000,00
Aportes No Reintegrables c/Afectación Específica	2.746.040,47
Uso del Crédito Sin Afectación Específica	200.000,00
Superávit ejercicio anterior de libre disponibilidad	62.552,36

ARTICULO 5.- Fíjase en la suma de Pesos: Trescientos veintiséis mil (\$ 326.000.-) el importe de las Aplicaciones Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, conforme se detalla en planilla Anexo IV, que forma parte de la presente Ordenanza, conforme al siguiente cuadro:

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo</u>.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

OTRAS EROGACIONES	326.000,00
Amortización de Deuda Pública	326.000,00

ARTÍCULO 6.- Fíjase en la suma de Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil novecientos (\$ 450.900.-) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2008, cuya desagregación obra en planilla Anexo V, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Fíjase el número de cargos de la Planta de Personal en los siguientes totales:

DENOMINACION	D.E.M.	H.C.M.	TOTALES
Conducción Superior	1	6	7
Personal de Gabinete	14		14
Planta Permanente	77	3	80
Planta Temporaria	65	1	66

ARTICULO 8.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto incorporando los recursos no previstos en el mismo, habilitando los correspondientes rubros y partidas, cuando los mismos resulten de la aplicación de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 9.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.

ARTÍCULO 10.- En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación, y a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias.

ARTÍCULO 11. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ampliación del Presupuesto en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, cuando se produzca una recaudación mayor que la presupuestada o cuando lo realmente efectivizado y su proyección asegure una recaudación superior a la estimada en el cálculo original, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer ajustes presupuestarios compensados en los rubros Erogaciones y Otras Erogaciones, con sujeción al artículo 15° de la Ley Nº 25.917 "Régimen de Responsabilidad Fiscal", dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal. Cuando se trate de modificaciones al Presupuesto del H. Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo.

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: <u>municipio-recreo@municipio-recreo</u>.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

ARTÍCULO 13.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al próximo ejercicio los saldos no invertidos en el ejercicio anterior, provenientes de recursos originados en cumplimento de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial, que tuvieran afectación específica y que no se ejecutaron en el ejercicio en el que se produjo el ingreso pertinente.

Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos de libre disponibilidad originados en la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 08 de Septiembre de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal. Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1844/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 522/2008 DEL 12/09/2008.